

Propiedad, explotación de la tierra, patrimonios: las diversas formas del capitalismo agrario

Pedro Ruiz Torres

Departamento de Historia Contemporánea

Universidad de Valencia

Para los partidarios de la teoría de la modernización, tan presentes en la historiografía y en el conjunto de las ciencias sociales, existe una nítida separación entre las sociedades tradicionales y las sociedades modernas. En las primeras, la escasa capacidad productiva y el reparto extremadamente desigual de la riqueza serían los principales responsables de la pobreza a que se encuentra abocada la mayoría de la población. Por el contrario, las sociedades modernas habrían entrado en un proceso progresivo, homogeneizador e irreversible de intenso crecimiento económico y desarrollo tecnológico e industrial, muy beneficioso para amplios sectores sociales. A la hora de concebir el proceso modernizador de esa manera, encontramos diferencias según los autores, en función del distinto énfasis puesto en los factores internos o externos, en la economía, en las instituciones o en los valores culturales. En los estudios clásicos la trayectoria europeo-norteamericana se convierte en modelo histórico y la ruptura entre la sociedad moderna y la tradicional pasa a primer plano. Los nuevos enfoques tienen más en cuenta otros desarrollos recientes, especialmente en Asia, y son más sensibles a no ver en la tradición sólo un obstáculo. Sin embargo, en todos ellos se da la misma separación antes mencionada y una valoración de signo opuesto: las sociedades de predominio agrario constituirían un mundo anticuado de atraso tecnológico y extendida pobreza, mientras las sociedades industriales habrían entrado en el camino del progreso constante y de la modernidad.

Hace casi un cuarto de siglo Ramon Garrabou criticó semejante forma de concebir el proceso de modernización. “La modernitat constitueix un dels mites més arrelats a la nostra societat en tant que s’assimila a racionalitat, progrés i ús de la ciència en contraposició a l’anomenada societat tradicional que

implícitamente se'ns presenta com un món dominat per la irracionalitat, l'estancament i els prejudicis". Con frecuencia se olvida, prosigue nuestro autor, el peso ideológico de estos conceptos y hasta qué punto están orientados a legitimar la sociedad capitalista actual. "Avui, definir el progrés en termes de creixement econòmic sembla del tot insuficient, propugnar una modernització en funció dels models industrialistes apareix com una inconsciència"¹. De modo coherente con esa crítica, Ramon Garrabou ha centrado gran parte de su investigación en solitario o con otros historiadores en la historia agraria de los siglos XIX y XX. Me referiré solo a la propiedad y a la explotación de la tierra, con la doble intención de destacar sus principales aportaciones y plantear algunos problemas.

En su libro sobre la agricultura valenciana, al que acabo de hacer referencia, la crítica al modelo de vía única a la modernización encontraba apoyo en el notable papel de la explotación campesina en el crecimiento agrario de la segunda mitad del siglo XIX. Según dejó escrito, la explotación campesina se había beneficiado en el País Valenciano de una forma particular de transición de la propiedad feudal a la propiedad burguesa, que hizo posible la conversión de una parte del campesinado en pequeños propietarios y el mantenimiento de formas de posesión como las que permitían los arrendamientos consuetudinarios. Sin embargo, como la estructura de la propiedad territorial era aquí más compleja de lo que daba a entender cierta historiografía, el predominio de la explotación campesina debía mucho a otra particularidad. Las investigaciones de ámbito comarcal o local más recientes² mostraban que la concentración de la propiedad burguesa era importante en el País Valenciano, pese a lo cual no predominó la explotación directa con mano de obra asalariada, sino la pequeña explotación

¹ Ramon Garrabou, *Un fals dilema. Modernitat o endarreriment de l'agricultura valenciana 1850 / 1900*, València, Institució Alfons el Magnànim /Institució Valenciana d'Estudis i Investigació, 1985, p. 9.

² Tres de las nuevas aportaciones fueron resumidas y comentadas por Ramon Garrabou en "Régimen señorial y reforma agraria liberal en el País Valenciano: nuevos planteamientos, *Agricultura y Sociedad*, num. 29 (octubre-diciembre 1984), pp. 255-269. "Los grandes beneficiarios del proceso de cambio institucional fueron la pequeña nobleza, propietarios urbanos, hacendados locales y en menor medida campesinos enfiteutas".

campesina en buena medida gracias a la expansión de la agricultura de regadío y a la orientación creciente en el secano hacia la especialización. En una sociedad con una burguesía agraria que se había consolidado tras los cambios políticos y en el régimen de propiedad de la tierra durante la revolución liberal, razones históricas, agronómicas y económicas explicaban el lento avance del proceso de expropiación y proletarización del campesinado y el gran peso de las explotaciones campesinas.

El notable crecimiento económico valenciano entre 1850 y 1900 no se consiguió a través de las innovaciones que habían revolucionado la agricultura inglesa. Descansó más bien sobre la economía campesina por la vía de la especialización en plantas arbustivas y arbóreas en el secano y por medio de la intensificación del trabajo y la especialización en hortalizas, frutales y arroz en el regadío. Frente a una visión extremadamente simplista, según la cual las estructuras feudales habrían bloqueado cualquier tipo de crecimiento por el peso de la renta y las prestaciones señoriales, Garrabou consideraba que la realidad social de finales del antiguo régimen no había sido obstáculo para la aludida especialización. La experiencia acumulada en ese sentido hizo posible que se sacara provecho de las posibilidades abiertas por los cambios institucionales, la articulación de un mercado interior y el crecimiento de la demanda externa. La consolidación y el crecimiento de la burguesía agraria, con una participación económica más activa que la simple percepción de una renta o el acaparamiento de la tierra, junto con el peso notable de los pequeños y medianos propietarios y de una parte sustancial de la tierra en manos de campesinos, dio impulso a la referida especialización cuando desaparecieron las “imperfecciones” del sistema de propiedad feudal y se desarrolló la propiedad privada, plena y absoluta de la tierra. Ello, concluía el citado historiador, obligaba a cuestionar seriamente “un dels dogmes amb què els partidaris de la modernització ens bombardeixen sense parar: l’afirmació, sense demostració la major part de les vegades, de que el creixement econòmic passa inevitablement per l’empresa i

l'empresari capitalista. Almenys l'exemple de la agricultura valenciana del segle XIX no sembla que ho confirme"³.

Así Ramon Garrabou, a mediados de la década de 1980, no sólo daba una explicación del crecimiento económico valenciano, sino que ponía en primer plano la existencia de otra forma de difusión de la agricultura capitalista, frente a la visión uniforme y esquemática de la modernización. Con posterioridad ese planteamiento innovador fue enriqueciéndose y concretándose a través de la puesta en común de un conjunto de estudios sobre un área peninsular (Navarra, Murcia, Andalucía, País Valenciano, Cataluña) en la que la propiedad y la explotación campesina tendieron a consolidarse a lo largo del siglo XIX y se reforzaron en el primer tercio del siglo XX. Ramon Garrabou destacaba ese hecho histórico⁴ para desmentir el supuesto de que el desarrollo del capitalismo en la agricultura implicaba un proceso de expropiación campesina y concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos. Al menos en dicho espacio agrario durante el ochocientos se dieron procesos en uno y otro sentido, muy manifiestos sobre todo en la agricultura de regadío tanto en Murcia como en el País Valenciano⁵, seguidos de manera general en el siglo XX por unas condiciones de creciente dificultad para la gran propiedad explotada con trabajo asalariado y de pérdida de rentabilidad del sector, frente a otras ramas de producción, que favorecieron el acceso del campesino a la propiedad de la tierra.

³ Ramon Garrabou, *Un fals dilema...*, *op.cit.*, sobre todo el capítulo de conclusiones y en especial el epílogo, pp. 127-158, la cita en p. 158.

⁴ Véase la introducción de Ramon Garrabou al libro por él coordinado *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1992, pp. 7-14, y la decena de estudios contenidos en dicho volumen de los siguientes autores: cinco sobre Cataluña (Ramon Garrabou, Josep Pujol, Josep Colomé y Enric Saguer, Gemma Tribó, Josep Colomé, Enric Saguer, Miguel Gutiérrez), dos sobre el País Valenciano (Inmaculada López y Joaquín Melgarejo, Jesús Millán y Salvador Calatayud) y uno dedicado a Navarra (Grupo de Investigación del Instituto Jerónimo Uztáriz de Pamplona), a Murcia (Grupo de Historia Agraria) y a Andalucía (Manuel Martínez Martín y Manuel González de Molina).

⁵ La renovación de la agricultura rentista en el sur del País Valenciano ha sido estudiada por Jesús Millán, *El poder de la tierra. La sociedad agraria del Bajo Segura en la época del liberalismo, 1830-1890*, Elx, Instituto de Cultra Juan Gil Albert, Diputación Provincial de Alicante, 1999. Ramon Garrabou toma en cuenta también otros trabajos sobre las transformaciones agrarias en el País Valenciano publicados con posterioridad a su libro *Un fals dilema*, como el libro de Salvador Calatayud, *Capitalismo agrario y propiedad campesina. La Ribera del Xúquer, 1860/1930*, València, Edicions Alfons el Magnànim, 1989, y diversos artículos de Salvador Calatayud, Jesús Millán y M^a Cruz Romeo sobre la explotación rentista de la nobleza en la sociedad valenciana del siglo XIX.

En la misma dirección hemos de situar la investigación colectiva, bajo la dirección de Ramon Garrabou, “centrada en l’anàlisi *micro* y de llarga durada del comportament econòmic de la gran propietat agrària catalana en època contemporània”, a partir de la documentació patrimonial y de la contabilidad privada de una muestra de distintos tipos de fincas en áreas representativas de las grandes regiones agrarias de Cataluña, desde principios del siglo XIX hasta mediados del XX⁶. El estudio cuestiona el supuesto tradicionalismo de la gran propiedad agraria dividida en pequeñas explotaciones familiares de campesinos que pagan rentas en régimen de aparcería o de arrendamiento, con apenas recurso al trabajo asalariado. Los propietarios, en el ochocientos, participaron en la actividad económica con vistas al incremento de las rentas, para lo cual ensayaron diversas formas de explotación y buscaron aprovechar las coyunturas favorables. Las formas de gestión, en torno a administradores, procuradores y apoderados⁷, y en definitiva el comportamiento económico de la gran propiedad, a partir del análisis de las series de gastos, ingresos y rentas, se encuentran en general muy lejos del tópico del tradicionalismo, la ineficiencia, el absentismo o la inhibición del terrateniente. Por el contrario, muestran un alto grado de participación e intervención, que desde finales del siglo XIX llegó incluso a producir cambios en el régimen de tenencia y en la composición del ingreso, con la pérdida de vigencia de la enfiteusis, la tendencia a incrementar los pagos monetarios fijos en los contratos de aparcería y en algunas zonas el desplazamiento de la aparecería por el arrendamiento

⁶ Ramon Garrabou, Jordi Planas, Enric Sagner, *Un capitalismo imposible? La gestió de la gran propietat agrària a la Catalunya contemporània*, Vic, Eumo Editorial, 2001. Algunos resultados habían sido avanzados desde principios de la década de los noventa en comunicaciones a congresos y artículos, como se indica en la introducción, pp. 12 y 13. Para el periodo anterior, véase Ramon Garrabou, Enric Tello y Enric Vicedo al Congreso Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica ss. XIII-XIX, “De rentistas a propietarios. La gestión de patrimonios nobiliarios en el último ciclo de la renta feudal en Cataluña (1720-1840)”, separata de *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica ss. XII-XIX*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, Diputación de Zaragoza, 1993.

⁷ La difusión, tras la revolución liberal, de un nuevo tipo de propietario con una participación activa en la economía agraria, y la importante función de la figura del administrador, necesaria para la gestión de los patrimonios compuestos por muchas fincas geográficamente dispersas, no sólo para el cobro de la renta, sino también para el control de los procesos productivos, son puestos de relieve en Ramon Garrabou, Jordi Planas, Enric Sagner, “Administradores, procuradores y apoderados: una aproximación a las formas de gestión de la gran propiedad agraria en la Cataluña contemporánea”, H. Casado Alonso, R. Robledo Hernández (Eds.), *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 301-319.

monetario. Con todo, los principales protagonistas de la modernización de la agricultura catalana no fueron los titulares y los administradores de los grandes patrimonios, sino las explotaciones familiares, con independencia de los diversos regímenes de tenencia de la tierra. La persistente caída de la renta a lo largo del siglo XX dio paso al retroceso del terrateniente en la posesión y en la gestión de la tierra, y reforzó a cambio la explotación familiar campesina, en unos casos como arrendataria y en otros como propietaria. De esa manera, la explotación campesina demostró con el tiempo una mayor capacidad mercantil y de innovación efectiva, de acuerdo con las características socioeconómicas y medioambientales.

En consecuencia, no sólo resulta restrictivo empeñarse en identificar el capitalismo agrario con una forma de organización de la producción en algunas pocas áreas (Inglaterra, algunas partes de Francia, Bélgica, California en los Estados Unidos y ciertas regiones de influencia colonial europea en Asia, África o América Latina), sin tomar en consideración la otra forma de capitalismo agrario compuesto por explotaciones familiares campesinas plenamente integradas en el desarrollo de la economía de mercado. Además es antihistórico no darse cuenta de cómo ese otro tipo de explotación respondió mejor al desarrollo del capitalismo en la agricultura, al menos en ciertos periodos y en determinadas circunstancias, por cuanto dicho desarrollo no trae necesariamente grandes unidades de producción, mecanización y conversión de la fuerza de trabajo en mano de obra asalariada, sino que admite diversas trayectorias.

Dicho todo lo anterior, ¿qué problemas pueden plantearse en relación con la propiedad y la explotación de la tierra? A diferencia de lo que suele darse por sentado, Ramon Garrabou entiende que el mayor o menor grado de concentración de la propiedad de la tierra y las diversas formas de cesión contractual de la misma no son factores fundamentales de cara a la explicación del distinto ritmo de crecimiento o para dar cuenta del atraso agrario, ni en España ni en los demás países. En muchos casos la desigual distribución de la propiedad, las formas de

gestión de los grandes patrimonios y el predominio de la pequeña explotación campesina no impidieron la movilización de recursos para la mejora de los resultados económicos, los cambios de cultivos y las innovaciones técnicas. Los desequilibrios en la distribución de la propiedad no eran una peculiaridad del caso español, ni tampoco que la nobleza destacara en algunas zonas como gran propietaria. La consolidación de una burguesía agraria no significó necesariamente una generalización de la explotación directa ni de la cesión de la tierra a grandes arrendatarios. El peso creciente en gran parte de España de los pequeños arrendamientos y las diversas formas de aparcería, en un contexto de expansión de las relaciones capitalistas, no implicaba inmovilismo ni atraso. Tampoco el mantenimiento, en otras zonas, de formas extensivas en la explotación de la gran propiedad a cargo de grandes arrendatarios ha de entenderse siempre como una manifestación de comportamiento irracional. Las restricciones que imponían las condiciones naturales y la oferta tecnológica, antes de la *revolución verde* en la segunda mitad del siglo XX, ayudan a explicar el porqué en muchos lugares no tuvo éxito la empresa capitalista y sí por el contrario otras modalidades que, en su particular contexto socioeconómico y medioambiental, respondieron mejor a las exigencias del capitalismo⁸.

Vayamos por partes. Tal parece, en efecto, que el tamaño de la propiedad no fue un factor decisivo en la rentabilidad de la explotación, ni que los desequilibrios en la distribución de la propiedad actuaran como un poderoso obstáculo al crecimiento económico. En consecuencia, la poca incidencia de la “reforma agraria liberal” española de cara a corregir el alto grado de concentración del dominio o la propiedad de la tierra, que el antiguo régimen había dejado en herencia, pierde ahora la importancia que antes tenía como causa de un supuesto atraso. Sin embargo, Garrabou también nos recuerda que la gran propiedad tuvo un comportamiento distinto en las zonas

⁸ Ramon Garrabou, “Crecimiento agrario, atraso y marco institucional”, en Josep Pujol, Manuel González de Molina, Lourenzo Fernández Prieto, Domingo Gallego y Ramon Garrabou, *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica, 2001, pp. 215-243. Asimismo, *Un capitalismo imposible?*, op.cit., epílogo, pp. 225-243.

latifundistas del que se dio en un contexto de mayor reparto de la tierra. En consecuencia, no es posible dejar fuera la explicación histórica de lo sucedido en uno u otro sentido. Una cosa es darle excesivo relieve económico a los efectos del cambio institucional en el momento en que la revolución liberal jurídicamente lo sancionó, y otra muy distinta que los factores de tipo político o institucional no jugaran un papel importante y variable en las relaciones sociales y en la economía. La historia de las luchas y los conflictos en torno a la tierra tuvo resultados distintos según los lugares, no sólo en cuanto al reparto de la propiedad individual, sino en relación con los derechos de uso de la tierra y de acceso a los recursos agropecuarios. La inclusión de los derechos comunales y de las negociaciones entre terratenientes y comunidades campesinas a la hora de dar cuenta de las diversas trayectorias a propósito de la propiedad resulta imprescindible para ampliar nuestra visión de lo ocurrido; así como la dilatación del marco temporal de estos procesos, no en vano tuvieron lugar en un largo periodo que comenzó mucho antes de la revolución liberal y llegó hasta bien entrado el siglo XX.

El porqué de las distintas formas de explotación agraria, apunta Ramon Garrabou, tampoco es atribuible a la revolución liberal, por cuanto ésta no trajo rupturas importantes en las instituciones que regulaban dichas actividades. La explicación en todo caso remite a un conjunto de factores, no sólo económicos y medioambientales, pero lo cierto es que estos últimos han prevalecido en la investigación más reciente⁹. Los grandes patrimonios optaron unas veces por la explotación directa con mano de obra asalariada y otras por la indirecta a través de diversos regímenes de cesión de la tierra en grandes o pequeños lotes: arrendamientos, aparcerías, cesión del dominio útil. Se puede llegar a la conclusión de que las distintas opciones, al

⁹ Con mucha razón se ha destacado la importancia de los condicionamientos medioambientales, véanse los trabajos de M. González de Molina, J. Martínez Alier y J.M. Naredo, entre otros, y Ramon Garrabou les ha dado cada vez mayor relieve, así por ejemplo el análisis comparado de dos tipos de agricultura en una misma zona, una agricultura orgánica avanzada a mediados del siglo XIX y un sistema agrario industrializado a finales del siglo XX, y las interesantes conclusiones a que llegan Xavier Cussó, Ramon Garrabou, José Ramon Olarieta y Enric Tello, "Balances energéticos y usos del suelo en la agricultura catalana: una comparación entre mediados del siglo XIX y finales del siglo XX", *Historia agraria. Revista de agricultura e historia rural*, num. 40 (2006), pp. 471-500.

menos desde mediados del siglo XIX, compartieron una misma lógica moderna en el caso de la gran propiedad: la búsqueda del beneficio económico, posible también por medio de la renta. Las razones medioambientales y técnicas (relativamente estables) y las razones económicas (mucho más cambiantes en función de las coyunturas: balance de ingresos y gastos en el que intervienen los precios de la tierra y demás medios de producción, los precios de los distintos productos agrícolas y los salarios) tuvieron un gran peso de cara a las preferencias en un sentido o en otro, ¿pero cómo actuaron en cada caso las condiciones históricas previas y qué hemos de entender por tales? Sabemos que la desigualdad en la distribución de la riqueza, que no se confunde con los desequilibrios en el reparto de la propiedad, adquirió un grado mayor (grandes arrendatarios frente a campesinos con escasos medios) o menor (un mayor reparto social de los ingresos) según las zonas ¿En qué medida la revolución liberal modificó la situación existente en uno u otro sentido a finales del antiguo régimen?

Tal vez la revolución liberal no tuviera efectos drásticos sobre la concentración de la tierra y las formas de explotación agraria, e incluso que haya dejado más “imperfecciones” en el nuevo régimen de propiedad de lo que pensábamos¹⁰, lo cual tampoco fue un obstáculo en muchas ocasiones para el crecimiento económico y la adaptación a la economía de mercado. Sin embargo, no es posible ignorar que la revolución eliminó pesados gravámenes, como el diezmo y algunos derechos señoriales, que hasta entonces habían proporcionado cuantiosos ingresos a la Iglesia y a unos pocos grandes patrimonios de la nobleza. A ello se añade que la desamortización civil y eclesiástica y la desvinculación aumentaron el número de propietarios y favorecieron también un proceso de cierta redistribución de la riqueza, del que burgueses y campesinos sacaron partido. Como todo ello no ocurrió de un modo uniforme en el conjunto de España y las repercusiones fueron muy distintas en los diversos lugares, el porqué del predominio de unas u otras

¹⁰ Rosa Congost, *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre “la gran obra de la propiedad”*, Barcelona, Crítica, 2007.

formas de explotación agraria y las posibilidades de un crecimiento agrario extensivo o intensivo no debieron ser ajenos a esa otra variable histórica¹¹.

Por último, existen diferencias entre los grandes propietarios perceptores de rentas y todavía más en la variada gama de tipos sociales que se hicieron cargo de la explotación agraria, desde el gran arrendatario al pequeño campesino, y las formas de gestión patrimonial y de organización de la producción son otro factor importante¹². No todos los grandes propietarios ni mucho menos tuvieron éxito, bastantes se arruinaron, ¿la falta de información sobre estos últimos deja fuera otra clase de condicionamientos, comportamientos y formas de gestión no tan bien conocidos? Aquella documentación que permite construir series y realizar análisis en periodos bastante amplios suele proceder de los grandes patrimonios que superaron las dificultades, se mantuvieron o aumentaron, ¿pero qué ocurrió con los demás? En cuanto al acceso del campesino a la propiedad de la tierra, que se dio a lo largo del siglo XX junto con el declive de la renta, me parece un asunto lo suficientemente complejo y que admite tantas variantes como para dedicarle más espacio del que tengo, pero no cabe duda de la poderosa influencia en cada caso de un conjunto de factores de tipo político y social, desde la presión más o menos

¹¹ El peso de una estructura social formada en el transcurso de los siglos y de las restricciones para acceder a la reserva del suelo es destacado por Enrique Llopis en “España, la ‘revolución de los modernistas’ y el legado del Antiguo Régimen”, Enrique Llopis, ed., *El legado económico del Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 41-46. Para dicho autor la revolución liberal introdujo importantes cambios en las instituciones agrarias (estructura de la propiedad territorial y condiciones de acceso a los labrantíos, pastizales y recursos forestales), pero no redujo la concentración de la propiedad, ni alteró de modo sustancial las relaciones entre propietarios y arrendatarios, colonos o aparceros. Esto último le lleva a mantener una postura contraria a los autores de *El Pozo* y en particular a Ramon Garrabou, y una vez más relaciona la herencia del pasado con los peores resultados agrarios de España en comparación con la mayor parte de los países de Europa occidental. El debate, por tanto, sigue abierto, aun cuando el problema de fondo es el concepto de eficiencia. Insisto en incluir una variable que apenas se considera en la controversia: la redistribución de la riqueza derivada, no tanto de los cambios habidos en el régimen de propiedad y tenencia de la tierra o del desarrollo del mercado, sino de la supresión de una gravosa y múltiple fiscalidad señorial, eclesiástica y municipal propia de un poder jurisdiccional fraccionado y a la vez muy concentrado en las sociedades del Antiguo Régimen.

¹² Una buena muestra, por lo que atañe a los grandes patrimonios, en H. Casado Alonso, R. Robledo Hernández (Eds.), *Fortuna y negocios...op.cit.*, Ricardo Robledo y Santiago López, *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2007. La diferencia castellana respecto a Cataluña en Ricardo Robledo, “La liquidación del patrimonio de los Patiño-Sentmenat en Salamanca (1910): ¿eutanasia del rentista?”, volumen homenaje al *Doctor Jordi Nadal. La industrialización y el desarrollo económico de España*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1999, <http://web.usal.es/~rrobledo/text/patino.PDF>.

organizada y de mayor o menor intensidad a escala local por parte de los campesinos, a las posibilidades abiertas al enriquecimiento por vías diferentes a las de la propiedad de la tierra en el caso de los terratenientes y la distinta importancia para ellos de la condición de gran propietario como medio de influencia social y política.